



Archidiócesis de Madrid

POLÍTICA DE COMPLIANCE

FUNDACIÓN EL BUEN SAMARITANO



ÍNDICE

OBJETO	05
ALCANCE	06
APROBACIONES	08
VERSIONES	08



Archidiócesis
de Madrid



Dirección General
de Atención a Personas
con Dependencia
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Swiss
Certified
ISO 9001



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



1. OBJETO

La Fundación El Buen Samaritano es una organización dedicada entre otras cosas a atender enfermos, particularmente de los que no cuentan con recursos económicos y que necesiten una atención especial: pacientes mentales, agudos, crónicos en fase terminal, en todas las etapas de la vida, que desarrolla siempre sus actividades de forma que se minimice el riesgo legal, contractual y corporativo.

Por este motivo, el objeto de esta Política es establecer el compromiso por parte de la Fundación El Buen Samaritano (en adelante, la “**Fundación**”) con la prevención, identificación y respuesta a las conductas, requisitos legales, requisitos contractuales y corporativos, así como los compromisos voluntariamente asumidos por la Fundación de acuerdo con los principios y directrices contenidos en su Código Ético, y normativa de aplicación a la Fundación.

El Órgano de Compliance y el Patronato de la Fundación quieren hacer patente a través de esta Política su voluntad de cumplir con la ley, el Código Ético y las normas que lo desarrollan.

El Código de Ética de la Fundación incorpora unos principios y una filosofía que incluyen no sólo el compromiso de cumplimiento del marco legal y normativo, sino toda una serie de valores y comportamientos que se consideran esenciales.

2. ALCANCE

La Fundación desarrolla su actividad preocupada por el cumplimiento normativo y en base a ello toma la decisión de implementar un Sistema de Gestión del Compliance conforme a los requisitos establecidos en la norma UNE 37301.

Por este motivo, el la Fundación exige a todos sus empleados el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la prohibición de la comisión de hechos delictivos.

La materialización de este compromiso debe sostenerse sobre:

- Una sólida cultura de cumplimiento normativo, contractual y corporativo.
- Mitigación de los riesgos legales, contractuales y corporativos a través de controles.
- Implicación de la cultura de cumplimiento por todas las partes que participan en el desarrollo de la actividad de la Fundación (Sociedad, Clientes y Proveedores).

La Fundación desarrolla siempre sus actividades de forma que se minimice el riesgo legal, contractual y corporativo.

Por todo ello la Dirección de la Fundación, se compromete a cumplir con todos los requisitos determinados en el Sistema de Gestión del

Compliance, incluida esta política, así como realizar acciones de mejora continua sobre el mismo.

Todo el personal de la Fundación, tiene la obligación de comunicar a través de los canales determinados a tal fin, los potenciales riesgos legales, corporativos o contractuales o de incumplimiento normativo, sin que se tome ninguna represalia hacia el notificante. En caso de incumplimiento por parte de los miembros de la organización de esta política de compliance o del Sistema de Gestión del Compliance, tendrá consecuencias disciplinarias. Asimismo, se fomenta el informe inmediato de cuestiones significativas en materia de compliance.

La puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión del Compliance corresponde a la al Órgano de Compliance, que tiene plena autoridad, independencia y autonomía para la toma de decisiones respecto al Sistema.



3. APROBACIONES

El Patronato, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el Sistema del Compliance y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de cumplimiento dentro de la organización, procede a la aprobación de esta Política, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos los directivos, empleados y, en su caso, de las terceras partes que se relacionen con la Fundación.

Esta Política fue aprobada por el Patronato de la Fundación el Buen Samaritano el día 30 de octubre de 2024.

4. VERSIONES

Versión 01: versión inicial



Archidiócesis
de Madrid



Dirección General
de Atención a Personas
con Discapacidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Swiss
Certified
ISO 9001



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos